

ANEXO N° 01
FORMATO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria (AU) o Área técnica estratégica (ATE)	Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	514 / 715
Objetivo estratégico	Reputación y reconocimiento CS 57 Consolidar el liderazgo técnico de la SBS en supervisión y regulación financiera a nivel nacional e internacional.
Denominación de la Contratación	Servicio integral de producción, organización y supervisión de las actividades previstas en el marco de la inauguración de la Oficina Descentralizada de San Martín
Persona de contacto del AU o ATE	Giovanna Vargas / Carmela Chiabra
FINALIDAD PUBLICA	La contratación del presente servicio es necesario a fin de implementar las actividades programadas con ocasión de la inauguración de la Oficina Descentralizada de San Martín como parte del compromiso de la SBS con la descentralización de sus servicios, el fortalecimiento institucional, la atención oportuna a la ciudadanía y seguir impulsando la educación financiera.
OBJETIVO DE LA CONTRATACION	Contratar el servicio de planificación, coordinación, organización, provisión, implementación y supervisión integral de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco de la inauguración de la Oficina Descentralizada de San Martín, garantizando su adecuada ejecución, calidad operativa y cumplimiento de los estándares institucionales.
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	
ACTIVIDAD 1: CHARLAS TÉCNICAS SBS a) Charla a cargo de la Gerencia de Riesgos (08 de julio de 2026) Fecha: 08 de julio de 2026 Horario: De 09:00 a 13:00 horas N° de personas: 60 <u>Características del servicio:</u> •Sala de reuniones con una capacidad de 60 personas, en formato auditorio, con aire acondicionado •1 podio •1 mesa (para los ponentes) con 3 sillas dentro de la sala •1 mesa (para el registro de asistentes) con 2 sillas, ubicadas en la entrada de la sala •Equipo de sonido ambiental con 2 micrófonos inalámbrico •Equipo multimedia para proyección, que incluya: -1 proyector multimedia -1 ecran profesional -1 pasador de diapositivas -1 computadora portátil •<u>Servicio de coffee break, que incluye (por persona):</u> -01 bebida caliente: café americano o infusión -01 bebida fría: botella de agua o vaso de gaseosa -02 sandwich mignon -02 bocaditos dulce •Acceso a internet inalámbrico para los ponentes B) Charla a cargo de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas (08 de julio de 2026)	

Fecha: 08 de julio de 2026
Horario: De 15:00 a 19:00 horas
Lugar: Cooperativa San Martín (Jr. Maynas Nro. 100, Tarapoto)
N° de personas: 60
Características del servicio:

•Servicio de coffee break, que incluye (por persona):

- 01 bebida caliente: café americano o infusión
 - 01 bebida fría: botella de agua o vaso de gaseosa
 - 02 sandwich mignon
 - 02 bocaditos dulce
- Acceso a internet inalámbrico para los ponentes

ACTIVIDAD 2: INAUGURACIÓN OFICINA DESCENTRALIZADA DE SAN MARTIN (09 DE JULIO DE 2026)

Para la ceremonia de inauguración de la oficina en la ciudad de Tarapoto se requiere la contratación de lo siguiente:

Servicio de coffee break

Fecha: 09 de julio de 2026

Lugar: Oficina Descentralizada de San Martín (Jr. Gregorio Delgado 468 – Tarapoto)

Horario: 09:00 horas

N° de personas: 50

Contenido: 3 opciones de mini sándwiches, 3 bocaditos salados, 3 bocaditos dulces, gaseosas, agua sin gas, jugo (1 variedad), café, infusiones

Personal: 3 mozos correctamente uniformados y 1 coordinador.

- ❖ Los tipos de bocadito serán previamente coordinados con el área usuaria, en función a las opciones presentadas por el proveedor

Actividad cultural

Contar con una presentación artística de un baile típico regional que permita promover la cultura y fortalecer la identidad nacional durante el desarrollo de la ceremonia de inauguración, contribuyendo a la difusión de las danzas tradicionales peruanas.

Descripción del servicio

Se requiere la contratación de una o dos parejas de baile especializada, que realizarán una presentación artística bajo las siguientes condiciones:

- **Duración de la presentación:** 10 minutos
- **Número de intervenciones:** 2 presentaciones
- **Vestuario:** Traje típico del baile representativo
- **Música:** Incluida / pista musical
- **Coreografía:** Propia y acorde a la danza tradicional
- Equipo de sonido portátil
- 1 parlante con 1 micrófono inalámbrico

ACTIVIDAD 3: ACTIVACIÓN: SERVICIO DE DIFUSIÓN EN LA CIUDAD DE TARAPOTO

Contar con un servicio de difusión que permita informar a la ciudadanía sobre la inauguración de la Oficina Descentralizada de San Martín, contribuyendo a la transparencia institucional y facilitando el acceso de la población a los servicios que brinda la entidad. Se requiere la contratación de un proveedor que brinde el servicio de moto kars de difusión, conforme a lo siguiente:

- Fecha: 11 de julio desde las 10:00 am a las 1:00 pm
- Personal: Conductores/volanteros incluidos
- Actividad: Distribución de material informativo en zonas estratégicas de la ciudad
- Duración del servicio: 3 horas por día

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

1. Acreditar un monto de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) con ordenes de servicio, facturas y/o contratos en servicios similares. Se consideran servicios similares: servicios de coffee break institucionales y/o corporativos, alimentación en eventos institucionales y/o corporativos, activaciones institucionales y/o

	corporativas y/u organización de eventos corporativos (animaciones, actividades de integración, eventos temáticos, entre otros destinados a la atención de actividades corporativas y/o institucionales)
2.	Designar un coordinar general para la atención del servicio, así como una persona encargada de las coordinaciones para cada actividad listada. El proveedor deberá incluir los datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico) de estas personas en su cotización.
3.	Presentar en su cotización las opciones de bocaditos para el coffee break de la Actividad 3.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (expresar el plazo en días calendario)	Lugar: Cooperativa San Martín (Jr. Maynas Nro. 100, Tarapoto), Oficina Descentralizada de San Martín (Tarapoto) y zonas aledañas. Plazo: Del 07 al 12 de julio de 2026.
---	--

CONFORMIDAD
Área responsable: Departamento de Asuntos Interinstitucionales de la Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones, previa conformidad de las áreas usuarias por actividad.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
1. El pago se efectuará según el siguiente detalle: • Un primer pago de 50% contra el envío de los documentos que acrediten la confirmación del alquiler del local requeridos para la Actividad 1. • Un segundo pago de 50% contra la prestación y conformidad final por los servicios brindados para las Actividades 2 y 3, previa conformidad Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación: - Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrita por el servidor responsable del Departamento de Asuntos Interinstitucionales de la Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones. - Comprobante de pago. El contratista deberá remitir su Comprobante de pago, conformidad u otros documentos exigidos en las bases y requerimiento, a través de la Mesa de Partes Virtual de La Superintendencia ubicada en la página web: https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual dirigida a la Subgerencia de Logística con copia al correo: factura_logistica@sbs.gob.pe
PENALIDADES
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento)
Un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA
Mauricio Gonzales Del Rosario Jefe de Asuntos Interinstitucionales
FECHA: 01/07/2026

ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN REFERIDAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)

1. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

1.1. CONFIDENCIALIDAD

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

1.2. INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Prevía evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de

información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato¹, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

2.2. DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

¹ Artículo 68.1° literal b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

Asimismo, los Oficiales de Datos Personales de LAS PARTES o de quien haga de sus veces podrán efectuar las medidas necesarias cuando se presente un incidente de seguridad relacionado a los datos personales.

2. CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

3.2. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

EL CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias para inspecciones o verificaciones por parte de LA SUPERINTENDENCIA y/o organismos reguladores, siempre que dichas acciones se efectúen bajo protocolos previamente acordados, que aseguren:

- Acceso controlado y seguro, limitado a información vinculada al servicio contratado.
- Exclusión de datos confidenciales o sensibles ajenos al objeto contractual, preservando la confidencialidad y el secreto empresarial.

- Cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad mediante medidas técnicas y organizativas.
- Uso de mecanismos alternativos (revisión documental, evidencias técnicas, auditorías en entornos controlados) para verificar el cumplimiento sin comprometer la confidencialidad.

En caso el CONTRATISTA considere necesario proponer algún ajuste a los lineamientos establecidos, podrá remitir su propuesta para la evaluación correspondiente por parte de la Superintendencia, siempre que dichos ajustes se encuentren alineados con la normativa aplicable y no comprometan las obligaciones contractuales ni legales.

3.3. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

3.4. CLÁUSULA DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.